

## CASO DESTACADO



### Dudas por rotulado

**María Luz Bravo Toledo**

Compré en una farmacia el complejo vitamínico "Centrum Mujer" y noté que la caja no trae el registro de la autorización del Ministerio de Salud. Además, se indica en el envase que está libre de grasas y sodio, y en la información nutricional si específica que lo tiene. Llamé al teléfono que publican y no tuve solución. Temo que puede ser un producto falsificado.

**ACLARADO.**— Enviamos este caso al fabricante y no nos respondió. También consultamos en la Seremi de Salud Metropolitana y nos informaron que el Reglamento Sanitario de los Alimentos del Ministerio de Salud, DS 977/96, fue modificado mediante el Decreto 38/20. Por lo tanto, ya no se exige a los alimentos importados rotular la Resolución de Uso y Disposición en sus envases. Además, mencionan que para ingresar al país, todo producto u alimento importado debe solicitar la Resolución de Uso y Disposición a la Seremi de Salud y acreditar toda la documentación requerida según la normativa vigente. Esta es obligatoria, independientemente de que ya no sea exigible informar sobre esta resolución en el envase del producto u alimento. La normativa actual permite rotular como "libre de..." a todo producto (alimento), cuya porción nutricional no supere los parámetros y normas técnicas nutricionales, establecidas en el Reglamento Sanitario de los Alimentos, Art 120. De acuerdo a lo señalado, concluyeron, el producto Centrum Mujer cumple con los requisitos por porción y puede declarar en la rotulación de su envase que es libre de: grasa total, calorías, azúcares y sodio.